



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
GUATEMALA, C. A

De conformidad con el artículo 10, numeral 10 de la Ley De Acceso a La Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada con contratos de Cotización o Licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos e indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de ABRIL de año 2,024 se realizó **tres contratos administrativos.**

Josué García Lainez

Director Municipal de Planificación





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

1

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 01-2024.

APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LA DOTACION DE BOLSAS

**SOLIDARIAS PARA LAS PERSONAS AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL
PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro (24/04/2024), Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, Huehuetenango, **CUENTADANCIA No. 2022-1300-1328-22-001**, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés (03-08-2023) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024) y Acta de Adjudicación número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024) punto tercero de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro (22-04-2024), en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir y firmar el presente contrato con la empresa **“DE TODO UN POCO STORE”** con domicilio 7ª. Calle 6-62 Zona 1 Huehuetenango, referente al proyecto: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LA DOTACION DE BOLSAS SOLIDARIAS PARA LAS PERSONAS AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte la señora: **Janeth Marilú Toledo Argueta** de treinta (30) años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, con domicilio 7ª. Calle 6-62 zona 1 Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación Código Único número: Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cuarenta mil doscientos treinta y siete espacio un mil trescientos uno (2448 40237 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, con residencia 7ª. Calle 6-62 zona 1 Huehuetenango, lugar que señalo para recibir notificaciones, con patente de comercio registro número novecientos nueve mil setecientos sesenta y uno (909761), folio setecientos seis (706), libro un mil ciento quince (1115) de Empresas Mercantiles, número de expediente ochenta y nueve mil tres guion dos mil veinte (89003-2020 categoría UNICA; con Número de Identificación Tributaria -NIT- número: Ochenta y un millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis (81254636); Inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado del



Ministerio de Finanzas Publicas al folio ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y nueve (123859), Libro de Inscripciones y registro número: ocho mil setecientos sesenta y un (8761) del libro de registro de Proveedores en estatus HABILITADO. Con vigencia de precalificación catorce de octubre del dos mil veinticuatro. Dejando bajo juramento de ley que su empresa no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la ley de Contrataciones del Estado. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente instrumento. Toda la documentación relacionada se tuvo a la vista. En lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos “LA MUNICIPALIDAD” y “LA CONTRATISTA” y convenimos en suscribir CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO, ajustándonos a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: 22673504, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 172-2017, y 147-2021 Acta de Recepción y Apertura de Plicas No 01-2024 de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, Acta de Adjudicación No 02-2024 de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro y Acuerdo de Aprobación de Adjudicación contenido punto tercero del Acta de Sesiones ordinaria del Concejo Municipal número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024 de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 01-2024 de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro (23-04-2024) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO** “LA CONTRATISTA” se compromete ejecutar para “LA MUNICIPALIDAD” el proyecto: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LA DOTACION DE BOLSAS SOLIDARIAS PARA LAS PERSONAS AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, de acuerdo a los requerimientos de las bases y de los documentos de cotización y a los renglones de trabajo que se indican a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

Cantidad	Unidad de medida	Descripción del artículo	Precio Unitario	Precio Total
8200	LIBRAS	CARNE DE RES APTO PARA EL CONSUMO HUMANO	Q. 35.00	Q. 287,000.00
4100	UNIDADES	BOTELLA DE ACEITE DE 750ML	Q. 22.00	Q. 90,200.00
4100	CARTONES	CARTON DE HUEVO AMARRILLO DE 30 UNIDADES	Q. 45.00	Q. 184,500.00



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

3

8200	LIBRAS	FRIJOL DE 400 GRAMOS	Q. 8.00	Q. 65,600.00
8200	LIBRAS	AZUCAR DE 500 GRAMOS	Q. 22.00	Q. 180,400.00
8200	LIBRAS	ARROZ 200 GRAMOS	Q. 6.00	Q. 49,200.00
8200	LIBRAS	FIDEOS 200 GRAMOS	Q. 5.00	Q. 41,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			Q. 897,900.00	

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "LA CONTRATISTA" por la ejecución del proyecto: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LA DOTACION DE BOLSAS SOLIDARIAS PARA LAS PERSONAS AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO** la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,900.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria de la fuente 22 0101 0001 situado constitucional inversión de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, cargados al renglón doscientos once (211) del presupuesto municipal en vigor, en la forma siguiente: El pago a la contratista se hará en dos pagos el primer pago del 75% y el segundo del 25% después de la entrega del producto y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por el Encargado de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, para el segundo y último pago deberá contar con el acta de recepción y liquidación del contrato. CUARTA: FINANCIAMIENTO: El proyecto: **APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LA DOTACION DE BOLSAS SOLIDARIAS PARA LAS PERSONAS AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, identificado con el SNIP 0327014 será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 897,900.00)**. QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: LA CONTRATISTA se compromete a entregar el producto en un plano de diez (10) días calendario en el lugar que la Municipalidad designe y posteriormente se harán los pagos conforme el ingresando del producto. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: La contratista está obligada a entregar el producto dentro de los diez (10) días calendario después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir la contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) La contratista deberá pagar a sus trabajadores que entregaran el producto los salarios no menores de los fijados por la ley.



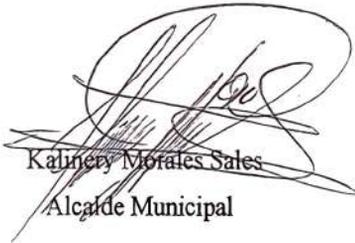
NOVENA. GARANTÍAS. La contratista está obligada a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 20% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente el producto. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: La contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de Calidad o Funcionamiento equivalente al 15% del valor total del proyecto. Tratándose de bienes o suministros deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento deberá otorgarse por el por el equivalente al quince por ciento 15% del valor original del contrato como requisito a la recepción del proyecto. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: La señora: **Janeth Marilú Toledo Argueta**, propietaria y representante legal de la Empresa "**DE TODO UN POCO STORE**", declara bajo juramento solemne y voluntaria que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: La contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto, la contratista entregará el producto a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si a la contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y 7ª. Calle 6-62 zona 1 Huehuetenango de la oficina de su empresa "**DE TODO UN POCO STORE**". DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: La contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligada al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: "**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO**": Yo la Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,**

5

delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA OCTAVA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°24'16" N Longitud: 91°39'52w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de tres (03) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


Katerine Morales Sales
Alcalde Municipal


Janeth Marilú Toledo Argueta
La Contratista



En el municipio de San Rafael Pézcal, departamento de Huehuetenango, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 01-2024, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales y Janeth Marilú Toledo Argueta** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y la señora **Janeth Marilú Toledo Argueta**, identificado con Documento Personal de Identificación Código Único número: Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cuarenta mil doscientos treinta y siete espacio un mil trescientos uno (2448 40237 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la Republica de Guatemala, c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

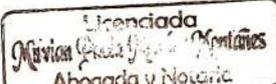

Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL


Janeth Marilú Toledo Argueta
LA CONTRATISTA



ANTE MÍ:




Licenciada
Miviana Guzmán Montañes
Abogada y Notaria

